

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 12 de junio de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-034

CALCULADORA PARA HERENCIAS RECIBE MILES DE VISITAS

Desde el 8 de junio está disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) la calculadora que permitirá determinar los valores a pagar por concepto de herencias, conforme el Proyecto de Ley para la Redistribución de la Riqueza, la misma que hasta el momento ha recibido más de 100.000 visitas.

Al utilizar la calculadora, los contribuyentes podrán verificar los valores que realmente deberían pagar por impuesto a la herencia. Hay que considerar que con la propuesta, **el 98% de los herederos no pagaría este impuesto**, más del 1% pagaría un valor menor o similar al que pagaba con la tabla actual y menos del 1% (0,87%) tendría un incremento justo y redistributivo, proporcional al patrimonio recibido y a su capacidad contributiva.

La propuesta incluye dos tablas, que se aplicarán según el caso. Una para los herederos directos, en la que se establecen porcentajes del impuesto que gravan desde 2,5% hasta el 47,5% y otra para herederos indirectos que va desde el 2,5% hasta el 77,5%.

TABLA PARA HEREDEROS DIRECTOS

Propuesta- En dólares			
Desde (USD)	Hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Tarifa Fracción Excedente
0	35.400	-	0%
35.400	70.800	-	2,50%
70.800	141.600	885	7,50%
141.600	283.200	6.195	17,50%
283.200	566.400	30.975	32,50%
566.400	En adelante	123.015	47,50%

Cabe señalar que el porcentaje correspondiente a cada rango no se aplica sobre la totalidad de la herencia, sino únicamente sobre el monto que excede del valor inicial del tramo respectivo a cada tarifa. Por ejemplo, si una persona recibe una herencia de 50.000



dólares, se ubica en el segundo tramo de la tabla, debe restar 35.400 dólares y el excedente (14.600 dólares) multiplicarlo por 2,5%. El heredero pagará un impuesto de 365 dólares, lo que representa un 0,7% de lo que recibió de su legado.

Además, la ley establece algunas reducciones de 100 salarios básicos (\$35.400) para las personas con discapacidad, los hijos menores de edad y cuando se herede vivienda.

La Directora del SRI explicó que se ha trabajado desde el 2007 para romper los esquemas que permiten la concentración de la riqueza. "El patrimonio heredado es un factor de inequidad fundamental. La concentración tan acentuada de los medios de producción no hace más que reproducirse a través de las herencias y es hora de construir estructuras económicas que permitan la redistribución justa de la riqueza", indicó.

El proyecto entregado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional con carácter de económico urgente, deberá ser aprobado en un lapso de máximo 30 días, contados a partir del 5 de junio.

*Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627*